



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 01

(30 de enero de 2026)

Adición al Presupuesto No. 01

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI -HOMO"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por los Decretos 111 y 115 de 1996 y en especial las conferidas por la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025 del Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), las disposiciones generales del presupuesto público y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución No. **S2025061415503** del 16 de diciembre de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS aprobó el presupuesto de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia - HOMO para la vigencia 2026, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$89.289.797.158)**.
2. Que, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS del Departamento de Antioquia, mediante la Resolución No. S2025060948532 del 24 de septiembre de 2025, delegó en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE del orden departamental y de las Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar vigencias futuras.
3. Que, la Resolución No. S2025060948532 en su el Artículo 1° contempla: *"Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el CODFIS sin que medie petición ante este. **Parágrafo:** No se delega la modificación al presupuesto en los eventos que corresponda a un incremento o reducción de este basado en proyecciones de mayores o menores ingresos. En estos casos se deberá tramitar la solicitud ante el CODFIS con los requisitos que este establezca."*

RS

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



4. El Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" corresponde a la norma marco presupuestal para las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 24 en relación con las modificaciones presupuestales entre agregados del presupuesto, definió lo siguiente:

Artículo 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

5. Que, la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO celebrará Contrato Interadministrativo con el Departamento de Antioquia cuyo objeto es: "Implementar la línea de acción bienestar y cuidado del ser, contemplada en la Ordenanza 027 de 2023- Política Pública de Juventud de Antioquia", por un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.893.805.064)** y una duración de seis (6) meses.
6. Que para garantizar la ejecución del Contrato Interadministrativo, se hace necesario incorporar la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.893.805.064)** al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO-, con el fin de garantizar el cubrimiento del mencionado contrato en la actual vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Hospital Mental de Antioquia – HOMO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia – HOMO, correspondiente a la vigencia 2026, por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.893.805.064).**



Aprobar adición al presupuesto de ingresos de la actual vigencia de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia-HOMO, en la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.893.805.064)**.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES	9.893.805.064
1.1.02.05.001.09.02	VENTA SERVICIOS DE SALUD	9.893.805.064
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	9.893.805.064
1102050010902180401	OTROS CONVENIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	9.893.805.064
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.893.805.064

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de mantener el equilibrio presupuestal, adicionar al presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia – HOMO, para la vigencia en curso, la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$9.893.805.064)**, la cual se distribuirá en los conceptos del gasto correspondientes, conforme a la estructura presupuestal y al objeto del Contrato Interadministrativo.:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	243.155.905
21202010020309	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	1.500.000
21202010030809	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS	1.375.000
21202020090209	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	1.500.000
212020200604	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	4.700.000
2180301	TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	44.000.000
2131301001	SENTENCIAS	73.662.825
21202020090301	SALUD HUMANA	116.418.080
2.4	OPERACIÓN COMERCIAL	497.531.654
2450206003004	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION	497.531.654
2.3	INVERSION	9.153.117.505
23202010030809	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	147.000.000
23202020080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	2.141.600.000

Calle 38 No 55-310 Bello-Colombia - Teléfono: (604) 4448330
Línea de atención 018000 417474. Nit: 890.905.166-8. www.homo.gov.co

Código: CM-CO-FR-01

Versión: 01

Fecha: 13/02/2024



ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2320202009030101	SALUD HUMANA	5.715.000.000
2320202010	VIATICOS FUNCIONARIOS EN COMISION	1.115.114.345
23202020060301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS, SERVICIO DE TRASPORTE (APOYO LOGISTICO)	34.403.160
TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		9.893.805.064

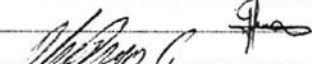
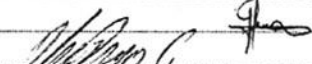
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Bello, a los 30 días del mes de enero de 2026.


ADRIANA PATRICIA ROJAS ESLAVA
 Presidente de Junta Directiva


CARLOS MARIO GIRALDO FERRER
 Secretario de Junta Directiva

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Gloria Elcy Vargas Vergara, Profesional Universitario Contador		30/01/2026
Revisó:	Franz Alexander Restrepo Grisales, Asesor Financiero Gerencia		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			